

Misión

Liquidar los Bienes del extinto Banco Nacional de la Vivienda (BANVI) y servir a las familias en pobreza económica, otorgando certeza jurídica sobre la tenencia de inmuebles pertenecientes al Estado, de acuerdo al marco legal vigente.

Visión

Ser la Dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; sensible a las necesidades de las familias en Pobreza económica, carentes de vivienda propia, que habiten en asentamientos humanos, cuyas tierras sean propiedad del Estado de Guatemala o formen parte del proceso de liquidación del extinto BANVI.

OBJETIVO

Tal como establece el Decreto No. 9-12, Artículo 6, “la población guatemalteca tiene derecho a una vivienda digna, adecuada y saludable con seguridad jurídica, disponibilidad de infraestructura básica y proximidad a equipamientos comunitarios, lo cual constituye un derecho humano fundamental, sin distinción de etnia, edad sexo o condición social o económica, siendo responsabilidad del Estado promover y facilita su ejercicio, con especial protección para la niñez, madres solteras y personas de la tercera edad”. El objetivo principal de la Unidad es otorgar la seguridad jurídica sobre la tenencia de tierra en la que habitan las familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema.